## **INFORME DEL COMISARIO**

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No.92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de **KORTRADE S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de KORTRADE S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2016.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de KORTRADE S.A., y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables.
- 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros Y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que presentas los Estados Financieros.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de KORTRADE S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente,

CPA. JERSON ALFREDO BUSTAMENTE CASTRO

d.I. NO. 0926878372

Comisario

Guayaquil, 5 de Octubre del 2019